



Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas extraordinarias complementarias relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19.

Ante la situación actual de suspensión temporal de la actividad educativa desde el 16 de marzo hasta el 30 de marzo de 2020 en la Universidad de Almería y como complemento de las medidas ya adoptadas anteriormente, este Rectorado

ACUERDA

PRIMERO.- ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Con el fin de establecer un marco flexible que permita a los profesores realizar labores docentes y adaptaciones curriculares en el desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluación de las diferentes asignaturas y actividades docentes, así como sus labores de evaluación.

1.1. Actividades docentes ligadas a enseñanzas regladas

- Queda suspendida toda la actividad docente presencial, incluyendo entre otras, la docencia en aulas teóricas, laboratorios, tutorías académicas, pruebas de evaluación presenciales, seminarios, salidas de campo y prácticas externas o similares.
- Los coordinadores de las asignaturas, junto con los profesores responsables de los grupos, realizarán los cambios en la programación y en los sistemas de evaluación que consideren necesarios, adaptando las previsiones contenidas en la Guía Docente a la excepcionalidad de la situación actual, con el fin de no perjudicar a nuestros estudiantes. Estos cambios en la programación de las asignaturas, en los sistemas de evaluación, régimen de tutorías, etc. deberán comunicarse a los estudiantes en Aula Virtual o por otros medios electrónicos de confirmación efectiva. Se recomienda que los Centros, a través de los coordinadores de título, habiliten los mecanismos de coordinación necesarios para la correcta implementación de estas medidas.
- Se garantizará a los estudiantes el acceso a través del Aula Virtual a los materiales y recursos docentes relacionados con los contenidos programados en este periodo para facilitar el estudio autónomo.
- Se recomienda utilizar los medios disponibles en la Universidad para la impartición online de las clases. En la página Web (<https://www.ual.es/trabajar-desde-casa>) se facilitarán las instrucciones sobre las herramientas disponibles y procedimientos a seguir.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	13/03/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/6
			
cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==			



- Se garantizarán los horarios de tutorías previstos, que podrán realizarse de forma interactiva a través de los recursos disponibles.
- Las prácticas de laboratorio de las asignaturas experimentales podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir los conocimientos previstos o, en su caso, que puedan ser adaptados. En caso de imposible sustitución, también se podrá optar por aplazarlas y se podrán realizar de forma intensiva cuando se reanuden las actividades docentes.
- Los trabajos fin de estudios y tesis doctorales que se estén ejecutando en laboratorios y cuya suspensión suponga una merma importante en la consecución de los resultados programados, o puedan tener consecuencias bioéticas relevantes, podrán mantenerse cumpliendo las normas que, a tal efecto, establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y siempre bajo la supervisión de los tutores implicados.
- Las prácticas externas suspendidas se realizarán, en la medida de lo posible, de forma intensiva cuando se reanuden las actividades docentes. No se descarta que, si este periodo se extiende, haya que tomar medidas específicas para permitir el cómputo de este periodo especial de suspensión de actividades y se establezcan mecanismos de adaptación o compensación académica en el marco de la legislación vigente.

1.2. Pruebas de evaluación, Trabajos fin de estudios y Tesis doctorales

- Siempre que resulte posible, se sustituirán las pruebas y actividades de evaluación continua que se realizan actualmente de forma presencial, por otras que no exijan presencialidad: trabajos, proyectos, etc.
- El examen final podrá tener un valor del 100% sobre la calificación final de la asignatura si ello resulta más beneficioso para el estudiante, por la imposibilidad de realizar el proceso de evaluación continua.
- Se posibilitará la defensa de TFG/TFM de forma no presencial para que, con carácter general, se mantengan las fechas planificadas de defensa. Si no se pueden mantener las fechas, se comunicará desde los Centros responsables.
- El depósito de tesis doctorales se hará mediante sistema CAU a ARATIES. La exposición pública de las tesis depositadas se realizará mediante consulta telemática abierta a cualquier usuario, por lo que el depósito de una tesis llevará, como condición implícita, la aceptación por parte del depositante de que puede ser consultada y descargada por cualquier usuario de la red.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/03/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==

PÁGINA

2/6



cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==



- La defensa de las tesis doctorales ya autorizadas se realizará en las mismas fechas y horarios anunciados, pero por vía telemática. En caso de no poderse defender bajo esta condición, se suspenderá la defensa y se habilitará otra fecha y hora.

1.3. Otras actividades formativas

- **Cursos de Formación Continua.** Serán de aplicación las normas contenidas en los apartados anteriores de esta instrucción a todos los cursos que estén impartándose actualmente. En caso de imposibilidad de garantizar su impartición, podrán ser aplazados.

Los que no hayan comenzado se podrán someter a lo expuesto en el párrafo anterior o pospondrán su desarrollo a fechas que permitan su impartición presencial.

- **Extensión Universitaria.** Se suspenden los actos de presentación de libros por parte de la Editorial, la celebración de todas las actividades culturales programadas, así como la realización de todos los talleres y cursos que en la actualidad se están impartiendo en el Secretariado de Gestión y Promoción de la Extensión Universitaria. Asimismo, se suspenden las acciones del programa “Universidad de Mayores: ciencia y experiencia”.

- **Centro de Lenguas, Cursos de Deportes y otros cursos no recogidos en apartados anteriores.** Serán de aplicación las normas contenidas en el apartado “Actividades docentes ligadas a enseñanzas regladas” a todos los cursos que estén impartándose actualmente. En caso de imposibilidad de garantizar su impartición, podrán ser aplazados.

Los que no hayan comenzado se podrán someter a lo expuesto en el párrafo anterior o pospondrán su desarrollo en fechas que permitan su impartición presencial.

SEGUNDO.- ESTUDIANTES INTERNACIONALES

- La Universidad ha recomendado a los estudiantes internacionales que permanezcan en España durante todo el curso académico. No obstante, para aquellos estudiantes que regresen a sus países de origen y no se reincorporen a la UAL por causa justificada, una vez reanudada la actividad, se facilitarán en lo posible pruebas de evaluación no presenciales. En caso de que no puedan realizarse estas actividades de evaluación a distancia, se garantizará la realización del examen final en remoto con el apoyo de los servicios competentes de la universidad de origen.
- Aquellos estudiantes que estuviesen en un programa de movilidad, y que por la incidencia epidemiológica COVID-19 soliciten reincorporarse a la actividad académica de la UAL, serán readmitidos en la misma. Se considerará justificada su ausencia hasta

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/03/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==

PÁGINA

3/6



cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==



el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se les facilitará la realización de las actividades de evaluación continua. En el caso de que no puedan realizar estas actividades, se buscarán fórmulas para garantizar sus derechos en un examen final en la convocatoria ordinaria.

TERCERO.- COMISIONES DE SERVICIO

- No se autorizarán comisiones de servicio y desplazamientos fuera de la Universidad de Almería, incluyendo las de participación en tribunales de oposición, concursos o defensa de tesis doctorales.
- Aquellas que a la fecha se encuentren ya autorizadas, pero no hubiesen comenzado, quedan suspendidas.
- Quienes se encuentren o hayan vuelto recientemente de zonas de riesgo, así consideradas por las autoridades sanitarias, realizarán el trabajo, en la medida de lo posible, desde su domicilio por teletrabajo, durante los 14 días siguientes a su regreso, comunicando tal circunstancia a la Gerencia o al Vicerrectorado correspondiente.

CUARTO.- CELEBRACIÓN DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

- No se podrán celebrar de forma presencial sesiones de órganos colegiados
- Quedan suspendidas las sesiones presenciales de órganos colegiados que estuviesen convocadas, a excepción del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería convocado para el próximo día 17 de marzo.
- La celebración de forma no presencial de sesiones de órganos colegiados con medios telemáticos se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Se habilita a los presidentes de los órganos colegiados para dictaminar las resoluciones oportunas asimiladas a un órgano en funciones, por lo que su actuación ha de limitarse al despacho ordinario de los asuntos que le conciernen, absteniéndose de adoptar medidas extraordinarias.

QUINTO.- CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO

Las reuniones se celebrarán, con carácter general, de forma telemática. Solo se autoriza la realización de reuniones de forma presencial en aquellos casos en que sea imprescindible la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/03/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==

PÁGINA

4/6



cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==



presencialidad. En estos casos excepcionales, la convocatoria no podrá estar dirigida a más de 25 personas y deberá celebrarse en un espacio cuya capacidad cuadruple el número de convocados.

SEXTO.- PROCESOS ELECTORALES

Se recomienda a la Junta Electoral de la Universidad de Almería aplazar o suspender los procesos electorales programados y aquellos que están en curso.

SÉPTIMO.- CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES

Los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes que hayan sido convocados por la Universidad de Almería y cuya celebración esté prevista entre el 16 y el 30 de marzo se celebrarán siempre y cuando se garantice el respeto a las normas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias. En caso de ser pospuestos, no se considerará el periodo referido en el cómputo de los plazos máximos establecidos por la normativa.

OCTAVO.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

8.1. Medidas por cierre de centros educativos o de mayores

Para el Personal de Administración y Servicios que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas:

- a) Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites regulados en nuestro Reglamento de Permisos y Licencias.
- b) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio teniendo el carácter de “deber inexcusable” según lo recogido en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los cónyuges o parejas de hecho que ambos sean personal de la Universidad de Almería no podrán disfrutar de esta medida simultáneamente.

8.2. Atención al público

En todas las Unidades/Servicios se atenderá vía telefónica o telemáticamente mediante CAU o correo electrónico. Excepcionalmente, cuando la atención telemática no sea posible, la atención se realizará a través de cita previa.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	13/03/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/6



cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==



8.3. Teletrabajo

A la vista de la información del personal y de los informes de los Jefes de Servicio recabados por la Gerencia, se habilitará el teletrabajo en todos los puestos de trabajo que sea posible. No obstante, para la prestación de tareas de realización estrictamente presencial y esenciales para el funcionamiento de dicha unidad o servicio, los responsables podrán establecer para el personal un régimen de prestación de servicios presenciales por turnos.

En cualquier caso, aquel personal de la Universidad que padezca alguna enfermedad crónica, o patología inmunodeprimida que aconseje su aislamiento, podrá permanecer en su domicilio utilizando esta modalidad de trabajo.

8.4. Horario reducido

En tanto se mantengan las actuales circunstancias, el horario de trabajo será el establecido como horario reducido en nuestro Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones.

NOVENO.- La presente resolución y las medidas acordadas surtirán efectos desde el 16 hasta el 30 de marzo de 2020, sin perjuicio de las prórrogas o acuerdos adicionales que puedan establecerse en función de la evolución de la situación.

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

13/03/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==

PÁGINA

6/6



cB5ktTOUj5rXY14Tp2nNdq==